

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 04 de Julio de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
456/2016	1.- Copia simple de la licencia vigente para anuncios del negocio denominado: OXXO, ubicados en la calle Juárez esquina calle Leona Vicario, en la colonia centro.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley



El Puerto
Que Queremos

	2.- Copia simple del recibo de pago de los anuncios del negocio denominado: OXXO, ubicados en la calle Juárez esquina calle Leona Vicario, en la colonia centro	de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
511/2016	Copia certificada de la licencia de funcionamiento a nombre de la persona moral Comercializadora Fruver S.A De C.V. Copia certificada de las licencias de funcionamiento en el siguiente domicilio carretera las Palmas Kilometro Numero 5 S/N Las Juntas. Puerto Vallarta Jalisco	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 04 de Julio de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco

**ING. ARTURO DÁVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
Secretario del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco

**LIC. JESUS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

VALLARTA

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 456/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ASOCIACIÓN CENTRO
gerencia@unidosporvallarta.org
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Oficialía de Partes el día 22 de Junio del 2016, con número de folio 1083, a la que se le asignó el número de expediente 456/2016, en la que solicita:

- 1.- *Copia simple de la licencia vigente para anuncios del negocio denominado: OXXO, ubicados en la calle Juárez esquina calle Leona Vicario, en la colonia centro.*
- 2.- *Copia simple del recibo de pago de los anuncios del negocio denominado: OXXO, ubicados en la calle Juárez esquina calle Leona Vicario, en la colonia centro"... Sic"*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 392/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...Con relación a su solicitud, con el domicilio aportado se procedió a consultar el Padrón Municipal de Comercios, como resultado de la búsqueda no se obtuvo registro relacionado, esto es, en ésta Dirección a mi cargo, no existe licencia de anuncio del negocio denominado OXXO, ubicado en calle Juárez esquina Leona Vicario, en la colonia Centro de ésta ciudad.

Lo anterior para su conocimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco..."(Sic)

VALLARTA

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número TSPVR/1466/2016; misma que se transcribe a la letra:

"Al respecto me permito hacer de su conocimiento que tal y como lo establece el Reglamento Orgánico en sus numerales 112 y 113 es materia del suscrito "el manejo de los valores del municipio, la recaudación de las contribuciones municipales, la contabilidad, los apremios y la cobranza coactiva, sic "...Es por ello que en la dependencia a mi cargo, no obra información a lo solicitado por el ciudadano en referencia a la primera pregunta y en relación a la segunda no tenemos registrado ningún pago al domicilio antes mencionado..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Dirección de Padrón y Licencias de conformidad con el artículo 134 del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente:

Artículo 134. La Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento. Esta dependencia estará facultada para incoar y resolver, con el apoyo de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos por la violación a los reglamentos municipales.

De lo anterior, puede deducirse que es la Dirección de Padrón y Licencias es la encargada de generar, poseer y administrar la licencia de la empresa mencionada en comentario manifestó no tener registro alguno.

SEGUNDO.- No obstante la ausencia de la licencia solicitada sólo deja en claro que no se ha autorizado el trámite de licencia o bien, no se ha realizado trámite alguno, no estar debidamente registradas ante la Dirección de Padrón y Licencias para su debido funcionamiento, de ahí que resulte evidente que no exista tampoco recibo de pago en el área de Tesorería Municipal.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.



Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

LIC. CLAUDIA DE MARÍA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.

LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



EL PUEBLO
LLEVA LAS DECISIONES

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 511/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. REBECA ORNELAS ROBLEDO
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de OFICIALÍA DE PARTES el día 23 de junio del año 2016, con número de folio 1095, a la que se le asignó el número de expediente 511/2016, en la que solicita:

"...Solicito copia certificada de la licencia de funcionamiento a nombre de la persona moral Comercializadora Fruver S.A De C.V."

Solicito copia certificada de las licencias de funcionamiento en el siguiente domicilio carretera las Palmas Kilometro Numero 5 S/N Las Juntas. Puerto Vallarta Jalisco... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DPLPVR/394/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...Con relación a su requerimiento, informo a Usted que con el domicilio ubicado en carretera las palmas kilometro número 5 s/n Las Juntas. Puerto Vallarta Jalisco, y el nombre comercial de la persona moral de Comercializadora Fruver, S.A de C.V, se procedió a realizar la búsqueda en los registros del Padrón Municipal de Comercios y Contribuyentes, como resultado de la búsqueda No se obtuvo registro relacionado, esto es, con los datos antes mencionados no existen datos en ésta Dirección de Padrón y Licencias... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Dirección de Padrón y Licencias de conformidad con el artículo 134 del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente:

Artículo 134. La Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento. Esta dependencia estará facultada para incoar y resolver, con el apoyo de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos por la violación a los reglamentos municipales.

De lo anterior, puede deducirse que es la Dirección de Padrón y Licencias es la encargada de generar, poseer y administrar la licencia de la empresa mencionada en comento manifestó no tener registro alguno.

SEGUNDO.- No obstante la ausencia de la licencia solicitada sólo deja en claro que no se ha autorizado el trámite de licencia o bien, no se ha realizado trámite alguno, no estar debidamente registradas ante la Dirección de Padrón y Licencias para su debido funcionamiento.

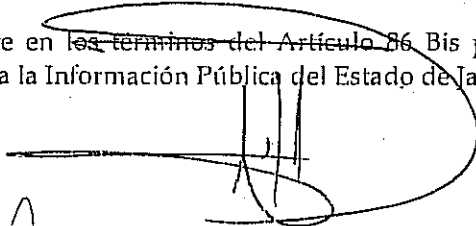
TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

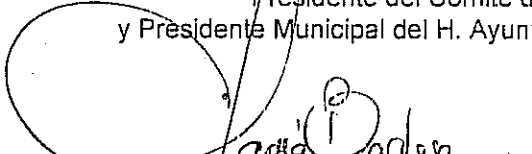
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

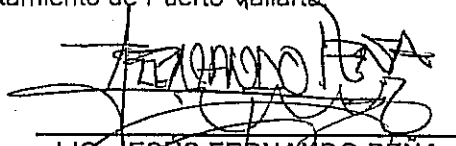
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.